UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 648 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 SET. 2012

Visto el Informe N° 220-2012-DGDAC, Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 22 de agosto del 2012, mediante el cual se realiza la observación en cuanto a la falta de acto resolutivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la creación de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 814-83 de 17 de junio 1983, se aprueba el plan de estudios de Programa Académico de Arqueología e Historia, dando inicio al funcionamiento de esta carrera profesional. Que, a partir del año de 1983 se permite el ingreso de estudiantes al Programa Académico de Arqueología e Historia cuyo funcionamiento es con regularidad, otorgándose los respectivos grados académicos y los títulos profesionales, así como adecuándose los planes de estudios en los periodos correspondientes;

Que, por Resolución N° 205-70 del Consejo Nacional de la Universidad Peruanas (CONUP) de fecha 05 de agosto de 1970 se otorgó autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos a la Ley Universitaria y a los resultados del sistema permanente de evaluación, así como a las modificaciones del orden legal que puedan introducirse. En ese contexto, luego de realizar las evaluaciones y los estudios para la creación o funcionamiento de nuevas carreras profesionales, la UNSCH ha considerado la creación de la E.F.P. de Arqueología e Historia;

Que si bien, no hubo acto administrativo explícito de su creación, ello no invalidad los actos que autorización el otorgamiento del grado y del título, sino que se trata de un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CREAR en vía de regularización, la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir de 17 junio de 1983 conforme a la Resolución Rectoral N° 814-83.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. EDUARDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.c. Dpto. Acad. Arqueología e Historia
Archivo
EFZ/och